



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**

**ANEXO 1 (UNO)
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

OF N° 165001-00000/NOV16/2023

Toluca, México, a 25 de septiembre de 2023.

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.37, 5.3.15, b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, le comunico que fungirá como Administrador del Contrato, con el propósito de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que se derive del siguiente servicio:

"Suministro de Diésel" en las Unidades Médicas y Planta de Lavado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2024, Régimen Ordinario.

Como Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, entre otros.

Sin más por el momento y pendiente de cualquier aclaración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Noé Olivares Villarreal
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Calle 1.ª Calle José María Rodríguez - 148 de la Oficina de Servicios Administrativos

[Handwritten signature]





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL" EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2024; RÉGIMEN ORDINARIO, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA F. RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y LA EMPRESA TRANSPORTES F.R. S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE RUIZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- 1.2 LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, CON R.F.C. AUPM680922A71, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y APODERADA LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO B, 2 FRACCIÓN IV INCISO A, 144 FRACCIONES I Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

(Handwritten signature and initials)

Πρόσβαση στην υπηρεσία του Ινστιτούτου Κοινωνικής Ασφάλισης (IMSS) μέσω του διαδικτύου. Για περισσότερες πληροφορίες, επισκεφθείτε την ιστοσελίδα μας ή επικοινωνήστε με τον κέντρο εξυπηρέτησης πελάτη.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. **ROZE800112DZ6**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y **COMO AUXILIAR DE ESTE LA L.C. LAURA OSORIO BENITEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANEXO 1 (UNO)**.

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-2-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000019202-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42061102**, DE FECHA **04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, **ANEXO 2 (DOS)**.

- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

ΠΟΛΥΜΕΤΕΧΝΙΚΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗ ΚΑΤΑΧΩΡΗΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

F. RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 1935, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO RAZ GUZMAN EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN NOVENTA Y CUATRO, A FOJAS DIECINUEVE Y BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (ACTUALMENTE FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), SE CONSTITUYÓ "F. RUIZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA".

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL VEINTIUNO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE HIZO CONSTAR UNA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA.

EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MEDIANTE ESCRITURA DE MISMA FECHA NÚMERO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ANTE EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA A "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON UNA DURACIÓN DE SETENTA AÑOS.

SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ...LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON PETRÓLEO CRUDO; EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE DEPÓSITO; EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES DE TROQUELADO Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE ACUERDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN...

II.2 EL LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 25,167 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, ANTE

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002

MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRH830930AH7.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE FRESNO, NÚMERO 412, SANTA MARÍA LA RIBERA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 06400, CORREOS ELECTRÓNICOS: ventas6@fruizehijos.com, abecerra@fruizehijos.com, Y atencionaclientes@fruizehijos.com, TELÉFONOS: 5528577412, 5555413437 Y 5527021618, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

TRANSPORTES F.R. S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.7 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL

ÚOÁOÚVCEP... (Illegible text in yellow box)

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SE CONSTITUYÓ TRANSPORTES F.R. S.A. DE C.V.

SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL Y PARA CUALQUIER ENTIDAD PARAESTATAL O PRIVADA...

II.8 EL C. ENRIQUE RUIZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 43,344 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.9 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TFR991118IU1.

II.11 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.12 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE: FRESNO, NÚMERO 412, SANTA MARÍA LA RIBERA, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 06400, CORREOS ELECTRÓNICOS: ventas6@fruizehijos.com, abecerra@fruizehijos.com, atencionaclientes@fruizehijos.com TELÉFONOS:

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

5528577412, 5555413437 Y 5527021618, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B) DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

- III.1 QUE HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE SOLIDARIAMENTE Y/O MANCOMUNADAMENTE EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INTEGRADO EN EL ANEXO 5 (CINCO).**
- III.2 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**
- III.3 "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL (PARTICIPANTE A) F. RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-2-2024.**
- III.4 "EL PROVEEDOR" CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL (PARTICIPANTE A) REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE DIESEL QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y CON PERSONAL DE F. RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V., Y ADEMÁS EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE PRESTA AL IMSS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- III.5 "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS, QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA A AMBAS DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**
- III.6 (EL PARTICIPANTE B) REALIZARÁ EL TRANSPORTE DE DIESEL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR CON UNIDADES DE TRASPORTES FR S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

- III.7 "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **SE OBLIGAN AMBOS PARTICIPANTES A FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- III.8 ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III.9 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL" EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2024; RÉGIMEN ORDINARIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

ANEXO 5 (CINCO) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$12,005,333.44 (DOCE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)** MÁS I.V.A Y ASCIENDE A **\$13,926,186.79 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, YA INCLUIDO EL IEPS, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$30,013,333.62 (TREINTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)** MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A **\$34,815,467.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, YA INCLUIDO EL IEPS.

PRECIOS UNITARIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



LISTADO DE PRECIOS CRE MUNICIPIO TOLUCA 24 DE DICIEMBRE DE 2023

PL/10625/EXP/ES/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV. S.A. DE C.V	Adolfo Lopez Munoz 1220	DiAQuel	DiAQuel Automatico [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$24.29
PL/10830/EXP/ES/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV. S.A. DE C.V	Boulevard Miguel Aleman No. 305	DiAQuel	DiAQuel Automatico [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$23.95
PL/10832/EXP/ES/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV. S.A. DE C.V	Paseo Toluca Km 56	DiAQuel	DiAQuel Automatico [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$24.29
PL/11283/EXP/ES/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV. S.A. DE C.V	Vialidad José Lopez Portillo No. 305	DiAQuel	DiAQuel Automatico [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$23.79

Av. Reforma 4312 Col. Sta. Fe de la Sierra Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 México, D.F.
Tel: 5541-3437/38, 5547-9270 al 71 Fax: 5541-4126 E-mail: atencioncliente@fruhijos.com.mx

3

Página 11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**

F. RUIZ
hijos

P./4906/EXP/TS/2015	Servicio Parquetado S.A. de C.V.	Edificio del Pacifico No. 301	DuÁCvel	DuÁCvel Automático (contenido mayor de azúcar a 15 mg/kg y contenido máximo de azúcar de 500 mg/kg)	539.78
P./5268/EXP/TS/2015	Servicio carpet Pajaro S.A. de C.V.	Vialidad José López Portillo No. 105	DuÁCvel	DuÁCvel Automático (contenido mayor de azúcar a 15 mg/kg y contenido máximo de azúcar de 500 mg/kg)	529.99
P./7811/EXP/TS/2015	SERVICIOS GASQUINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ciudad Solidaridad Las Torres No. 605	DuÁCvel	DuÁCvel Automático (contenido mayor de azúcar a 15 mg/kg y contenido máximo de azúcar de 500 mg/kg)	528.49
P./3824/EXP/TS/2015	Servicio Emergencia Muequeras SA de CV	Bulevar Miguel Alemán No. 487	DuÁCvel	DuÁCvel Automático (contenido mayor de azúcar a 15 mg/kg y contenido máximo de azúcar de 500 mg/kg)	528.50

Carrilón N. 812 Col. Sta. María Rivera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06800 México D.F.
Tel: 5542 043 0140 5547 6230 al 77 Fax: 5542 4726 5 1948 www.institutoimss.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



PL/12866/EX/ES/2015	Gasolinera Total SA de CV	Avenida José López Portillo No. 1302	Diesel	Diesel Automotriz (Diesel Automotriz) contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.09
PL/10866/EX/ES/2015	Gasolinera Total SA de CV	Via Solidaridad Las Torres No. 2805	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.09
PL/11495/EX/ES/2015	SUPER SERVICIO CAPULTILIAN SA DE CV	Independencia No. 405 Sur	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.18
PL/1153/EX/ES/2015	ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV	Jose Martí No. 231	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.00

Fresco No. 472 Col. Sta. Fe de Rivera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06480 México, D.F.
 Tel: 5541 3417/38, 5547 9270 al 77 Fax: 5541 4736 E-mail: atencioncliente@fruzhijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



PL/12414/EXP/ES/2015	GERARDO VILLAR NOLA	Boulevard Alfredo del Mazo No. 470	Diavel	Diavel Automático (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg o contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$16.90
PL/13510EXP/ES/2015	SEMYCK CASERIN GONZALEZ S.A. DE C.V.	Carratera Toluca Atzacomulco Km 20.35 San Cayetano Materia Toluca	Diavel	Diavel Automático (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg o contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$23.40
PL/14683/EXP/ES/2016	MARIA DEL PILAR CANTREY GONZALEZ	Avenida Vicente Comandante Tolosa No. 305-B	Diavel	Diavel Automático	\$23.80
PL/1478/EXP/ES/2015	CARLOS BALLINA ESCARTEGUEHUOS S.A. DE C.V.	Avenida Miguel Hidalgo Paseo No. 1004	Diavel	Automático (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg o contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$23.50

Av. Insurgentes N.º 412 Col. Sta. Ma. la Reina Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 5040 4887386, 5541 9070 al 77 Fax. 5040 4726 E-mail: atencionalcliente@imss.mx

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



PL/1818/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCA SA DE CV	Rvo. Suavés No. 1301	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/1821/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCA SA DE CV	Pavel Maldonado No. 323	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/1831/EXP/ES/2015	SERVICIO VASA S.A DE C.V.	Hernando Enriquez No. 1857	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.44
PL/1910/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCAN S.A DE C.V.	Emiliano Tolosa - Quetzacoatl Km 8.5	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.18

Teléfono 5 412 Col. Sta. Mª. U. Rivera Delegación Cuajalajara C.P. 76400 México, D.F.
 S6 5542-3477/38 5547-8070 al 13 Fax: 5542-4726 E-mail: cabeceras@imss-ds@cofeats.com.mx

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



PL/1914/EXP/05/2013	SERVICIO RTO SANTA CRUZ S.A. DE C.V.	Calle Rio Papalapan 57a Carretera Toluca - Avenida de Juárez	Diesel	Diesel Automático combustible mayor de año a 15 mg/kg y contenido máximo de año de 500 mg/kg)	\$28.85
PL/1952/EXP/05/2016	Servicio Cargas SA de CV	Avenida La Vicente Lombardo No. 343	Diesel	Diesel Automático combustible mayor de año a 25 mg/kg y contenido máximo de año de 500 mg/kg)	\$23.09
PL/1976/EXP/05/2016	SERVICIO MCCOMAR, S.A. DE C.V.	Boulevard Alfredo del Mazo No. 502	Diesel	Diesel Automático	\$23.98
PL/1985/EXP/05/2017	PARADOR DE SERVICIO AUTOMAR, S.A. DE C.V.	Profesor Agustin Garcia Estrada No 206	Diesel	Diesel Automático combustible mayor de año a 25 mg/kg y contenido máximo de año de 500 mg/kg)	\$23.85

Teléfono: N. 412 Cal. 383 No. 14 Rincón Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
 FUL 5540 5492706 5547 9270 477 Fax: 5540 4720 E-mail: atencioncliente@imssafijos.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR9889N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



PL/19864/EXP/ES/2017	SERVICIO ARCHEZ S.A. DE CV	Boulevard Alfredo del Mazo No. 542	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 25 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.99
PL/201267/EXP/ES/2017	SERVICIO FERMI S.A. DE CV	Alberto Enstein No. 202	Diesel	Diesel Automotriz	\$24.00
PL/20763/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DEL DUERO, S.A. DE C.V.	Carretera Federal Toluca Naucalpan No. 1005	Diesel	Diesel de Ultra Bajo Azufre (DLBA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg)	\$23.99
PL/20764/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DEL DUERO, S.A. DE C.V.	Carretera Federal Toluca Naucalpan No. 1005	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 25 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$20.99
PL/20846/EXP/ES/2018	GRUPO OPERADOR SONDIMEC, S.A. DE C.V.	CALLE IBERTAD 526-C	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.90

Oficina 10 812 Cor. 15a. Sta. de Iztapalapa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 México, D.F.
Tel. 5643-3432/39, 5547-8270 al 77 Fax. 5542-4726 E-mail: atencionaservicio@fruhijos.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



PL/21001/EXP/ES/2018	ESTACION DE SERVICIO ALMUDENA, SA DE CV	AVENIDA DE LAS PARTIDAS No. 415	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.79
PL/214001/EXP/ES/2018	VICTOR MANUEL VELAZQUEZ GAROLUÑO	CARRETERA TOLUCA ATLACAMPULCO NO. 2206, KM 10, CUERPO A	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.89
PL/22412/EXP/ES/2018	ORLINDO ADMINISTRADORES, S.A. DE C.V.	SALVADOR DIAZ MIRON NO. 506	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.38
PL/22415/EXP/ES/2018	SUPERSERVICIO TRES, S.A. DE C.V.	ESQUINA CARRANZA 1209	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.89

Aviación N. 412 Col. 5ta. Ma. 14 Rivera (Delgado) en Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
 Tel. 5541 2441/38, 5547 9070 al 777 Fax: 5542 4726 E-mail: atencionalcliente@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



PL/22608/EXP/ES/2019	MARIA DEL PILAR CANTAREY GONZALEZ	EMILIANO ZAPATA 408	Diesel	Diesel Automatico (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido maximo de azufre de 500 mg/kg)	\$21.85
PL/22649/EXP/ES/2019	SUPERSEVICIO DEL VALLE DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	CARRETERA TOLUCA- ATLACOMULCO 1108	Diesel	Automatico (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido maximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.09
PL/22858/EXP/ES/2019	GRUPOS S.A. DE C.V.	IGNACIO LOPEZ RAYON 9808	Diesel	Diesel Automatico (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido maximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.90
PL/23386/EXP/ES/2020	SUPER SERVICIO ALVARO SA DE CV	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 400 x 400	Diesel	Diesel de Ultra Bajo Azufre (ULDBA) (contenido maximo de azufre de 15 mg/kg)	\$23.79

Presna N 412 Col. Sta. Ana la Ribera Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 5541 3432/08, 5547 8270 al 77 Fax. 5541 4726 E-mail: gtoconach@imssdfruzelipm.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



PL/2392/ENP/05/2015	Combustibles Toluca SA de CV	Avenida Sustentabilidad Tomas No. 614	Diesel	Diesel Automático (contenido máximo de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$29.20
PL/23182/ENP/05/2015	SERVICIO UVET S.A. DE CV	Av. 3ra. de Mazo s/n	Diesel	Diesel de Ultra Baja Azufre (DUBA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg)	\$22.89
PL/2419/ENP/05/2015	FABRIL DON TAN CONSE SA DE CV	CARRETERA FEDERAL TOLUCA NAUCALPAN No. 1016	Diesel	Automático (contenido máximo de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$29.74
PL/2423/ENP/05/2015	Servicio Zona Industrial SA de CV	Alfredo del Mazo No. 374	Diesel	Diesel Automático (contenido máximo de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$29.20

[Handwritten signature]

Financ. N. 412 Col. Sta. Ma. de Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
 Tel. 5342 3423/36, 5367 9270 al 77 Fax. 5342 4736 E-mail: dte@contrataciones@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



Clave	Nombre del Cliente	Dirección	Modelo	Detalle de Ultravioleta Azul (DUBA) (contenido máximo de azul de 15 mg/kg)	Valor
PL/24750/EXP/ES/2022	SERVICIO LEVIT S.A. DE C.V.	Avenida Independencia Número 3386	Diesel	(contenido máximo de azul de 15 mg/kg)	\$22.93
PL/24754/EXP/ES/2022	SUPER SERVICIO RUCOM S.A. DE C.V.	CARRTERA ESTADAL NAUCALPAN NO. 1333	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azul a 15 mg/kg y contenido máximo de azul de 500 mg/kg)	\$23.14
PL/25875/EXP/ES/2021	SERVICIO PORTOMARIN SA DE CV	BOLIVARDO ALFREDO DEL MAZO NO. 523	Diesel	(Diesel) Automotriz (contenido mayor de azul a 15 mg/kg y contenido máximo de azul de 500 mg/kg)	\$23.33
PL/35627/EXP/ES/2021	Servicio Rhyte SA de CV	Paseo Toluca No. 2573	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.96
PL/36693/EXP/ES/2021	Servicio Acorua SA de CV	Boulevard Alfredo del Mazo No. 928	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.78
PL/4637/EXP/ES/2021	GRUPO COBESA EMERALDA, S.A. DE C.V.	Avenida de las Pardas S/N	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.39

Hecho en 402 Sur, 364, 5ta. y Primera Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 541-8837/8, 541-9270 al 77 Fax: 541-4728. E-mail: atencionalcliente@frijuzhijos.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

F. RUIZ
Hijos

PL/4430/EXP/ES/2015	Inmobiliaria San Pedro Toluqueño S.A. de C.V.	Avenida Vicente Lombardo Toledano No. 806	Diesel	Diesel Automotriz Diesel	\$24.99
PL/4407/EXP/ES/2015	Servicio Alces S.A. de C.V.	Calle María del Refugio Alejandre Tavería No. 101-103-105	Diesel	Diesel Automotriz Combustible mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$23.99
PL/4404/EXP/ES/2015	Servicio Asunción S.A. de C.V.	Calle Comodoro Eugenio Pina Suarez No. 156	Diesel	Diesel Automotriz Combustible mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$24.99
PL/5311/EXP/EA/2015	Servicio Cubija M SA de CV	Injurientes No. 518	Diesel	Diesel Automotriz Combustible mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$22.99

Financiera 812 Cal. Mx. Mé. y Reforma 2444 y 24 Cuauhtémoc C.P. 06400 México D.F.
Tel: 5541 3442/28, 5547 X2 20 al 77 Fax: 5541-6726 e-mail: administracion@imss.gob.mx

14

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



PL/3883/EXP/ES/2015	CORPORATIVO AP S.A. DE C.V.	Juan José Mta. de Los Reyes No. 300	Diesel	Diesel Automotriz (combinado mayor de aunque a 15 mg/kg y contenido máximo de aunque de 500 mg/kg)	\$24.19
PL/6757/EXP/ES/2015	DRUSIL S.A. DE C.V.	Boulevard Miguel Alemán No. 307	Diesel	Diesel Automotriz (combinado mayor de aunque a 15 mg/kg y contenido máximo de aunque de 500 mg/kg)	\$23.50
PL/6473/EXP/ES/2015	SERVICIO SOL PACIFIC SA DE CV	Isabel María Luis Mora (Calle de Fray Pedro) No. 1112	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.79
PL/6951/EXP/ES/2015	SERVICIO EL RETEN SA DE CV	Tercer Surcillo Sur No. 400	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.73
PL/7677/EXP/ES/2015	GASOLINERA VALLE DE TENESL S.A. DE C.V.	Vialidad José María Luis Mora No. 1110	Diesel	Diesel Automotriz (combinado mayor de aunque a 15 mg/kg y contenido máximo de aunque de 500 mg/kg)	\$23.99

Folio N-412 Cop. 312. Mx. 16 Ribera Delaguerre Cuahuhtlan C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 5541-3435/26, 5347-8270 y 77 Fax. 5583-4706 E-mail: atencionalcliente@fruhijos.com.mx

15

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



PL/9045/EXP/ES/2015	Super Servicio Caleca SA de CV	Avenida Veracruzana Carranza No 2729	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.79
PL/9186/EXP/ES/2015	INDUSTRIAL MONROY RUIZ S.A DE C.V	Carranca Toluca Villa Cuautlanmex S/N	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.89
PL/9153/EXP/ES/2015	Servicio Las Facultades, S.A. de C.V	Laguna Toluca 510	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.89
PL/9057/EXP/ES/2015	Servicio Gritos SA de CV	Via Alfredo del Mazo Esquivel José López Portillo	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.99

Escuela N. 412 Col. Sta. María Rosa Dirección Cuautlanmex C.P. 26400 México, D.F.
Tel. 5542 2415/56 5542 9370 al 77 Fax. 5542 8725. Email: atencioncliente@frijosruiz.com.mx

16

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



PL/9322/EXP/ES/2015	Servicio Semano SA de CV	Avenida Solidaridad Las Torres No 405	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.39
PL/9325/EXP/ES/2015	MTC Servicio y Gas SA de CV	Calletera Toluca Atzacomulco Km 7.5 No. 1855	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/9471/EXP/ES/2015	SERVICIO MÍRDL S.A. DE C.V.	Avenida Paseo Colon No. 804	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.24
PL/9472/EXP/ES/2015	SERVICIO RUSA S.A. DE C.V.	Callejón a Occisión No. 282	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29

Franco N. 412 Ctd. 3to. Md. 19 Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.
Tel. 5541-3447/38, 5547-9270 al 77 Fax: 5542-4726. E-mail: accionacion@frruizhijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



PL/0434/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO MITE, S.A. DE C.V.	Finca Toluca No. 808 Ejido Ignacio Zaragoza	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.23
PL/0730/EXP/ES/2015	ESPERANZA DURAN DURAN	Manchar Cuernavaca Comalapa Toluca Tehuacan No. 404 Sur	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.89

PRECIO PROMEDIO	\$25.94
IVA	\$3.19
IEPS	\$0.43
PRECIO TOTAL	\$29.56

Carretera México-Toluca, S/N, Sta. Ana, Huixtla, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 29000 México, D.F.
Tel: 5542 5457/785 5347 9370 al 77 Fax: 5543 4726 E-mail: atencionalcliente@cuauhtemo.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002



CIDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E .

ALBERTO VALDERRERA AYALA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA F RUIZ
E HIJOS SA DE CV DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CUMPLIREMOS CON LA FIRMA DE LAS PROPUUESTAS POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRONICA
AVANZADA QUE EMITE EL SAT.

CIDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2021
Profesio E. notario

ALBERTO VALDERRERA AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

Franco RUIZ LOPEZ, Mta. Es Habida Alcantara Cuauhtemoc C.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5541-3437/38, 3547-1270 al 777 Fax: 5541-4720 E-mail: alcantara@franzruiz.com.mx

19

Página 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PRECIO DE VENTA CORRESPONDERÁ AL PRECIO PROMEDIO DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, RESPETANDO EL DESCUENTO O EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONOMICA, DEBIENDO REMITIR CARTA DE ACTUALIZACION DE PRECIOS CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

Página 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
 42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria

Cuenta CONAC
 51260002
 COG 26105

Concepto:

Pagos por la adquisición de toda clase de combustible en estado líquido o gaseoso, crudo o refinado, así como de lubricantes y aditivos, para el funcionamiento de maquinaria y equipo requerido por el instituto.

Plazo de pago: 20 días
Tipo de glosa: Servicios generales

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra;
 - número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Estado 06 de octubre 2022 L.C. Gerardo Rodríguez Cárdenas Titular de la División de Normas, Controles, Contratos y Fiscal	México 12 de octubre 2022 L.C. Mauricio José Contreras Sánchez Encargado de la División de Trámite de Delegaciones	Autoridad 14 de octubre 2022 Mtro. Shadiel C. Sánchez Estrella Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Delegaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 3 Anexo 2 Clave: 000 008 000
---	--	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria**

**Cuenta CONAC
51260002
COG 26105**

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable de gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Concepto:

Por el reembolso a desarrolladores de proyectos de asociación público-privada (APP) por la parte del cálculo del consumo de combustible que corresponda al IMSS derivado de los montos efectivamente pagados por el desarrollador por concepto de servicios públicos.

<p>Fecha: 10 octubre 2022</p>  <p>L. Carlos Díaz Jefe de la División de Normatividad Contable y Fiscal</p>	<p>Fecha: 12 octubre 2022</p>  <p>Lic. Mauricio José Contreras Almaraz Encargado de la División de Tratamiento de Seguros</p>	<p>Fecha: 14 octubre 2022</p>  <p>Mtro. Diego G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Planeación de Ingresos</p>	<p>Agencia a cargo de:</p> <p>05 OCT 2022</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Anexo 2 11444-035-C05-001</p>
---	--	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria**

**Cuenta CONAC
51260002
COG 26105**

Plazo de pago: 20 días
Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- **Oficio de solicitud de pago, anexando:**
 - Copia de la factura o recibo emitido por la entidad que presta los servicios públicos. La factura o recibo deberá contener una dirección que corresponda a la ubicación del proyecto APP, así como sello de pago o acompañarse de la representación impresa del comprobante fiscal del pago.
 - Copia del reporte de desempeño y pagos en el que se indique:
 - los pagos efectivamente realizados por consumo en el mes o bimestre inmediato anterior desglosado por tipo de servicio público; y,
 - metodología utilizada para el cálculo y monto correspondiente al IMSS.

Firmas de autorización:

En el oficio de solicitud de pago:

- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

En la copia del recibo y copia del reporte desempeño y pagos:

- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; o,
- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.

Enero 10 octubre 2022	Enero 19 octubre 2022	Agosto 14 octubre 2022	Vigencia a partir de 10 octubre 2022
			Página 2 de 3
L.C. Gerardo José Contreras Titular de la División de Normalización, Control y Fiscal	L.C. Mauricio José Contreras Aranda Encargado de la División de Trámite de Ejecuciones	Oficio Shadia C. Sánchez Castro Titular de la Coordinación de Contratos y Trámite de Ejecuciones	Anexo 2 Clave 610-008-010

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" (DE MANERA INMEDIATA) DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN VERBAL, POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **EL INSTITUTO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REQUIERE QUE LAS NOTAS DE SERVICIO, QUE EL PROVEEDOR TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRICULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO. (LAS CUALES DEBEN SER FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR/A, ADMINISTRADOR/A O JEFE DE CONSERVACIÓN O A QUIEN ELLOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Limite de cumplimiento
Realizar los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades y Planta de Lavado, vía Correo Electrónico.	El servicio deberá prestarse dentro de las 24 hrs. Posteriores a la solicitud vía Correo Electrónico de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades y Planta de Lavado	Por no realizar los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades y Planta de Lavado, vía Correo Electrónico.	1% en el atraso en la prestación del servicio, sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad o Planta de Lavado, donde no se realizó el suministro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Realizar el suministro del servicio y este debe de cumplir con los parámetros y estándares de calidad del producto necesarios.	El servicio deberá prestarse de conformidad con los parámetros y estándares de calidad del producto necesarios.	Por no realizar la reposición del suministro cuando este no cumple con los parámetros y estándares de calidad necesarios, dentro de las 12 hrs. posteriores al reporte vía correo electrónico.	1% en el atraso por la falta de reposición del producto sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad o Planta de Lavado, donde no se realizó la reposición del suministro	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Realizar el suministro del servicio completo, solicitado por las Unidades o Planta de Lavado, vía Correo Electrónico.	El servicio deberá prestarse de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.	Por no realizar el suministro del servicio completo, solicitado por las Unidades o Planta de Lavado.	1% sobre el total del importe de la factura mensual por no realizar el suministro del servicio completo de las Unidades o Planta de Lavado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Presentar la documentación completa para efecto de pago en un máximo de 15 días naturales posteriores al término de cada mes.	El proveedor deberá presentar la documentación completa para efecto de pago en un máximo de 15 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Por no presentar la documentación para efecto de pago, sobre el importe total de la factura mensual.	1% sobre el total del importe de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ASÍ MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN DE INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL edgar.rodriquezz@imss.gob.mx, PARA RÉGIMEN ORDINARIO y neftali.garcia@imss.gob.mx PARA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Dar cumplimiento con en el plazo de inicio de la prestación del servicio.	El suministro será dentro de las 24 horas siguientes a la recepción por parte del Proveedor, de la solicitud vía correo electrónico.	Por no dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio, la entrega inicial será dentro de las 24 horas siguientes a la recepción por parte del Proveedor de la solicitud vía correo electrónico, remitiendo confirmación de la recepción del mismo.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el plazo de la entrega inicial, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido. La pena convencional se aplicará tomando como referencia el número de litros que dejo de suministrar en la fecha establecida, el costo de cada uno y los días que dejo de realizar el suministro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ASÍ MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN DE INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL edgar.rodriquezz@imss.gob.mx, PARA RÉGIMEN ORDINARIO y neftali.garcia@imss.gob.mx PARA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NÚMEROS NOM-016-CRE-2016 Y NOM-005-SCFI-2011.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR969N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR REALIZAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **12 DE ENERO DEL AÑO 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Secretaría de Salud, Jalisco, México
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 169001140150/FA92056/2024

Toluca, Estado de México a 16 de Enero de 2024

L.C. Laura Luz Oviedo Benítez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Presenta

Me refiero al "SUMINISTRO DE DIESEL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2024 RÉGIMEN ORDINARIO". Al respecto y con fundamento en el numeral 3.1.15 de la Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador del contrato número DSG-N-24-16-1102-0002, informo a Usted que se le designa como auxiliar del administrador del contrato para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado.

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento, en caso de existir reporte por parte de los auxiliares en las unidades médicas y planta de lavado los incumplimientos por parte del prestador del servicio.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resalta:

- Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deducibles y penas convencionales.
- Cálculo de deducibles y penas convencionales.
- Mantener informado al administrador del contrato.

Sin otro particular por el momento, envío un saludo.

Atentamente


Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

V. O. J. J. J.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**

**ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PLANTA PRESUPUESTAL

Desarrollo de Proyectos de Inversión - 2024 - 2025
 2024 - 2025
 2024 - 2025

Objetivo: 100% (Presupuesto) - 100% (Presupuesto)

Actividad: 100% (Presupuesto) - 100% (Presupuesto)

Subactividad: 100% (Presupuesto) - 100% (Presupuesto)

Tipos de Operación: 100% (Presupuesto) - 100% (Presupuesto)

100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Este documento es una copia de la información contenida en el sistema de información presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no constituye un documento legal. Toda la información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

REPORTE
El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no constituye un documento legal. Toda la información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": edgar.rodriquezz@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO. CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL" EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2024; RÉGIMEN ORDINARIO.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

FECHA DE INICIO: DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024.
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DESCRIPCIÓN:

**PARTIDA 1
RÉGIMEN ORDINARIO**

SUMINISTRO DE DIÉSEL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO RÉGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL SUSCEPTIBLE
	666,800	1,667,000

DISTRIBUCIÓN

NUM	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMO ANUAL EN LITROS	CANTIDAD MÁXIMO ANUAL EN LITROS
1	Hospital General de Zona N° 58	48,800	122,000
2	Unidad de Medicina Familiar N° 63	4,400	11,000
3	Hospital General de Zona N° 194	105,600	264,000
4	Hospital General Regional N° 220	140,000	350,000
5	Hospital de Gineco Obstetricia N° 221	84,000	210,000
6	Hospital General Regional N° 251	112,000	280,000
7	Hospital General de Zona N° 252	104,000	260,000
7	PLANTA DE LAVADO TOLUCA	68,000	170,000
	TOTAL	666,800	1,667,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002

LUGARES DE SERVICIO

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO

PARTIDA 1 REGIMEN ORDINARIO

NUM	UNIDAD	DIRECCION
1	Hospital General de Zona N° 58	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. CONVENTO DE SANTA MÓNICA , C.P. 54450
2	Unidad de Medicina Familiar N° 63	AVENIDA PRINCIPAL NO. S/N, COLONIA SAN ILDEFONSO C.P 54470, VILLA NICOLAS ROMERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
3	Hospital General de Zona N° 194	AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ SUR NO. 28, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO) C.P 53000, EL MOLINITO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
4	Hospital General Regional N° 220	AVENIDA PASEO TOLLOCAN ESQ. NEZAHUALCÓYOTL NO. 620, COLONIA VÉRTICE C.P 50150, TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
5	Hospital de Gineco Obstetricia N° 221	AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 304, COLONIA CENTRO C.P 50000, TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
6	Hospital General Regional N° 251	AVENIDA CODAGEM NO. 501, COLONIA MAYORAZGO C.P 52140, METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
7	Hospital General de Zona N° 252	LOTE 3, PREDIO RANCHO SAN MARTIN, ENTRE CAMINO FLOR DE MARÍA Y CAMINO S/ NUMERO 154, ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
8	PLANTA DE LAVADO TOLUCA	CALZADA FRATERNIDAD NO. 106, FRACCIONAMIENTO JUNTA LOCAL DE CAMINOS C.P 50285, SANTIAGO TLAXOMULCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOHCO MERCANTIL, NÚMERO 28447 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTECCIÓN DE SEÑOR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE CARILLAS IMPERIO 23 111 Y FRACC. CONDADO DE SAN VICENTE ATAPASCAN DE ENRIQUETE, ESTADO DE MÉXICO.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON PETRÓLEO CRUDO, EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE DEPÓSITO, EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICAS DE TRUCOBLADO Y EN GENERAL LA OPERACIÓN DE NOTAS Y CONTRATOS COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE ACUERDE EL TRIBUNAL DE ADMINISTRACIÓN, CON CLÁUSULA DE ADICIÓN DE EXTRAJERARCA POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA CUMPLIRSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

1.5 SEGUNDE CLASE DE DEPÓSITO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE, CONVENIO EL PROCEEDO CIVIL NÚMERO 417 CO. SANTA MARÍA LA REBOLUCIÓN DURAHÉNCOLO DE P. SEÑOR VERDAD DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE" DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS, LOSOS MEXICANOS SEGUN CONCHA EL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25085 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1988 FIRMADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO DEL VALLE ENETO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOHCO MERCANTIL NÚMERO 288383 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SE HA SÚMULO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

MODIFICACIÓN 21344 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

HÉCTOR RAÚL BOCORNA
RODRIGO ESTEBAN MUÑOZ SACRISTÁN

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

QUIMBORÓN OT
ALUMBRERÍA S. DE RL

2.1.2 TIENE LOS REGISTROS REGISTRO OFICIALES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO 1646177811 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NÚMERO 161646.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41344 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2016, FIRMADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FAREDES Y JOSÉ ANTONIO MALDONADO ENQUETA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 Y 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOHCO MERCANTIL NÚMERO 288383 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTECCIÓN DE SEÑOR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL VA AL UBICADO EN BOULEVARD DE CAPULLOS 34 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS CP 11700 EN MEXQUITI, MEXICO EN MEXICO

2.1.4 EL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL ESTABLECIMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARRO A LA GENERAL Y PARA CUALQUIER ENTIDAD PARRISTATA O PRIVADA POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA DELGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO

2.1.5 SURSIA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN PRESENTE NUMERO 412 COL. SANTA MARIA LA REINALDONA CUAHUTLÉMOC.P. 06400, ESTADO DE MEXICO

**F. RUIZ E HIDALGO S.A. DE C.V.
TRANSPORTES FR S.A. DE C.V.**

2.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE

2.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SE-014-080098989-N-2-0024

2.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONSORTERAMENTE EN LA LICITACION PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 29 DE SU REGLAMENTO

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO - PARTICIPACIÓN CONSORTER.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONSULTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SE-014-080098989-N-2-0024 EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A" SUMINISTRO DE DIESEL QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR CONSORTERAMENTE Y CONSORTERAMENTE DE F. RUIZ E HIDALGO S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "B" TRANSPORTE DE DIESEL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR CON UNIDADES DE TRANSPORTES FR S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LIC. ALBERTO VALDEZCO AYALA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO, E HACER JUNTAS Y SOLIDARIAMENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO PARA ELABORAR DICHAS PROPOSICIONES

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMAS CONSORTER Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON RELACION AL CONTRATO QUE VAN REPRESENTANTES LEGALES FRENTE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS, DERIVADO DEL FULCIRAMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL EN LAS UNIDADES MEDICAS Y PLANTAS DE LAVADO DEL ORGANISMO DE OPERACION

Frente N. 412 Col. Sta. Ma. la Ribera Acahualtémoc C.P. 06400 México, D.F. Tel: 5541-3687/36-5541-9270 al 77 Fax: 5541-4726 E-mail: atencioncliente@fuzcaehijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0002**



ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
PARA EL EJERCICIO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DEL BIENESTAR
ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS
INCORPORACIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE
DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO

TERCERA - DEL COSTO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PARTICIPANTE A PARA
EFECTUAR EL DEPÓSITO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTA AL
IMSS, USAR COMO DELIBERADO DEL CONTRATO QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR989N00224-002-00

CUARTA - VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL
DÍA PORCERO CUANTO AL DÍA DE FIRMA DEL PROCEDIMIENTO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR989N00224-002-00
INCLUYENDO EN SU CASO SE RESERVA AL SEÑALADO DEL CONTRATO EL
PLAZO QUE SE ESTABLECE EN ESTE Y EL QUE PUEDAN RESULTAR DE CAMBIOS DE
MODIFICACION

QUINTA - OBLIGACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLOS
QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUMPROMESA DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE
CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLOS QUE
SUSCRIBA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLAMENTE
DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE PUEBRE LIGAR

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO
EL PRESENTE CONVENIO EN CASO DE RESERVA AL SEÑALADO DEL CONTRATO
QUE SE DERIVA DEL PAGO ANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR989N00224-002-00 Y QUE
EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGALMENTE PROTOCOLIZADO ASIGNARÁ PORTE
INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE REPRESENTAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE
CADA PARTICIPANTE Y AL IMSS

LEDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTENDIDAS DE SU
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, OPCIÓN
DE DERECHO O NADA DE LO ANTERIOR Y FIRMAN EN CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE
MÉXICO EL DÍA DE 08 DE DICIEMBRE DE 2023

EL PARTICIPANTE A

ALBERTO VÁSQUEZ AYALA
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE B

FABRIZIO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]
[illegible text]



[illegible text]

P

r